

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 8263/2026

HABILITA CÁMARA PARA APLICACIÓN DE TRATAMIENTO CUARENTENARIO CON FUMIGACIÓN DE BROMURO DE METILO, DE LA EMPRESA “SANTA LUCIA FUMIGACIONES”, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Santiago, 26/08/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.671 de 2003 que aprueba protocolo bilateral para la habilitación, supervisión y auditoría de centros de aplicación de tratamientos cuarentenarios, N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, N° 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, N° 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal, N° 1.814 de 2020 que establece requisitos fitosanitarios de importación para frutos frescos de tomate (*Solanum lycopersicum* L. Sin. *Lycopersicon esculentum*) procedentes de Argentina, N° 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera; el Protocolo bilateral para la habilitación, supervisión y auditoría de centros de aplicación de tratamientos cuarentenarios y su adendum; y la Nota NO-2026-71419089-APN-DNPV#SENASA, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de la República Argentina.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio o SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultado para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, SAG autoriza el ingreso a Chile de frutos frescos de tomate (*Solanum lycopersicum*), para consumo, producidos en Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1.814 de 2020, que establece requisitos fitosanitarios para su importación.
3. Que, de acuerdo al Resuelvo N°4 de la Resolución SAG N° 1.814 de 2020, el tratamiento de Fumigación con Bromuro de Metilo deberá ser realizado en instalaciones aprobadas en forma conjunta por el SAG y SENASA, previo al inicio del programa de exportación.
4. Que, durante el mes de septiembre de 2024, SAG llevó a cabo la verificación in situ de las instalaciones del Centro de Tratamiento Cuarentenario “Fumigaciones Santa Lucía”. El centro de Tratamientos Cuarentenarios posee 4 cámaras, de las cuales la N° 3 y 4 son destinadas a la exportación.
5. Que, en el caso de renovaciones de autorización, será responsabilidad de SENASA verificar las instalaciones del Centro de Tratamiento Cuarentenario, al inicio de cada temporada, y remitir al SAG el informe correspondiente.
6. Que, con el objeto de garantizar la trazabilidad de los envíos con destino a Chile, se hace necesario identificar las cámaras empleadas en el tratamiento de exportación con bromuro de metilo.
7. Que, el SENASA a través de Nota NO-2026-71419089-APN-DNPV #SENASA, ha solicitado al SAG la rehabilitación del Centro de Tratamiento Cuarentenario “Fumigaciones Santa Lucía” registro SENASA COR -04-004-CB para realizar tratamientos cuarentenarios de fumigación con bromuro de metilo para

frutos frescos de tomate con destino a la República de Chile.

8. Que, el certificado habilitación fitosanitaria enviado por SENASA, otorga la habilitación fitosanitaria al Centro de Tratamiento Cuarentenario, "Santa Lucía Fumigaciones" por un año, a partir del 22 de mayo de 2026.

RESUELVO:

1. SE HABILITA el siguiente centro de tratamientos cuarentenarios, registrado por SENASA, para realizar tratamientos de fumigación con bromuro de metilo, de acuerdo con lo establecido en el "Protocolo bilateral para la habilitación, supervisión y auditoría de centros de aplicación de tratamientos cuarentenarios", según el siguiente detalle:

Código	Nombre de la empresa	Ubicación	Identificación de las cámaras aprobadas
COR-04-004-CB.	Santa Lucía Fumigaciones S.A.	Ruta Provincial N° 27 km 107, Localidad de Santa Lucia, Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes	N° 3 y N° 4

2. El período de vigencia de la habilitación será desde la fecha emisión de la presente resolución hasta el 22 de mayo de 2027.
3. SENASA deberá mantener vigente el certificado de habilitación fitosanitaria del Centro de Tratamientos Cuarentenarios "Santa Lucía Fumigaciones", a fin de facilitar las auditorías que el SAG estime necesarias, durante la vigencia de la presente resolución.
4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SENASA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

RBO/MBR/AMT

Distribución:

- Manuel Esteban Bernales Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Oscar Eduardo Videla Perez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Gabriel Esteban Bustos Figueroa - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble

- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Mauricio Enrique Rodríguez Tirapegui - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Carolina Verónica Castro Almendra - Directora Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Luis Alfonso Morales Azócar - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Muriel Gana Schulbach - Jefa (S) División de Control de Frontera - Oficina Central
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Jefa Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Paola Cabrera Hickmann - Encargada Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central

División de Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 2



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=202692652&hash=c132b>